



EXPEDIENTE Nº SP24-00336

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN SISTEMA DE CONTROL DE AFOROS EN DIVERSOS PUNTOS DE MATADERO MADRID GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUMARIO.**

## INDICE

### **1.- JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

### **2.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

**2.1. Características del servicio**

**2.2. Requerimientos específicos**

**2.3. Servicio de mantenimiento y actualizaciones de software y hardware**

**2.4. Servicio de atención de consultas y soporte de incidencias a los usuarios autorizados del sistema**

**2.5. Alarmas y avisos**

**2.6. Seguridad**

**2.7. Carga de datos, parametrización y configuración de toda la información para la correcta puesta en funcionamiento y funcionamiento del nuevo sistema**

**2.8. Devolución del servicio**

### **3.- INTERLOCUCIÓN**

### **4.- DIRECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **5.- RESPONSABILIDAD**

### **6.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL**

### **7.- CLÁUSULAS SOCIALES**

### **8.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

### **9.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO**

## **1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, Madrid Destino) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones,



servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Desde 2012, Matadero Madrid fue cedido en régimen de gestión directa a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, empresa pública del Ayuntamiento de Madrid.

Matadero Madrid recibe una media de un millón y medio de visitantes por año. Muchos de ellos acuden al centro atraídos por su oferta de actividades, pero otros tantos lo hacen para disfrutar de sus espacios públicos o para apreciar su arquitectura. Matadero Madrid supone un punto de interés clave para la ciudad de Madrid por su valor histórico y arquitectónico (forma parte del Catálogo de Edificios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid) así como por una dimensión que le diferencia de otros centros culturales de la ciudad: su carácter de espacio público, relevante para todos los ciudadanos de Madrid.

Dentro de los espacios que se gestionan desde Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. es necesario el control de aforos, que viene marcado por el departamento de viabilidad dependiendo del tipo de actividad y de cómo se despliegue la misma en el espacio.

Al mismo tiempo Matadero Madrid necesita conocer mejor los flujos y asistencias que genera su programación cultural para poder ajustar su estrategia de públicos, para poder cumplir sus objetivos como servicio público, así como mejorar el control de aforos de algunos de sus espacios con más visitantes.

Para ello se necesita un sistema más eficiente que mejore la precisión en el conteo, aumente los filtros de seguridad, genere informes históricos más detallados y que permita un ahorro económico anual, por lo que se requiere un sistema de control de aforos en tres de los accesos con más actividad de Matadero Madrid.

Tras la evaluación de esta necesidad, junto con el departamento de Desarrollo tecnológico, de Seguridad y de mantenimiento, se determina que para cubrir esta necesidad no hay medios propios.

La licitación tiene, por tanto, el objeto el servicio de un sistema de control de aforos en diversos puntos de Matadero Madrid gestionado por la sociedad mercantil municipal Madrid destino cultura turismo y negocio, S.A., a adjudicar mediante procedimiento abierto sumario.

## **2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

### **2.1. Características del servicio**

Se solicita un servicio que incluya la instalación, el uso del software para la gestión de datos y el mantenimiento de un sistema de control de aforo en los siguientes accesos de Matadero:

- Acceso principal de la Nave 0, situado enfrente del punto de Información.
- Acceso principal a la Nave 17 situado en la entrada de la oficina de Intermediae y Medialab.
- Acceso a la Nave 17 desde Calle Matadero

### **2.2. Requerimientos técnicos**



Las necesidades técnicas del servicio del sistema de conteo a prestar son:

### **Dispositivos de Conteo**

Instalación de una cámara/sensor, o de varios en caso necesario, que se adapten a las dimensiones, intensidad de flujos y condiciones lumínicas de cada uno de los accesos. Todos los dispositivos tendrán que realizar un conteo bidireccional y diferenciar el sentido de paso. En caso necesario habrá que instalar un soporte que permita trabajar al sensor con el ángulo adecuado para su adecuado funcionamiento.

Los dispositivos deben instalarse para que estén integrados en la estética de los espacios para que pasen lo más desapercibidos que se pueda.

Los dispositivos tienen que enviar los datos de conteo a una plataforma web de forma permanente durante todo el tiempo de prestación del servicio.

Los dispositivos no deben registrar las imágenes de tal manera que cumplan con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

### **Red de Comunicación**

Instalación del cableado, en caso necesario, desde las cámaras o sensores a la fuente de alimentación más cercana y de una caja de derivación, si la instalación lo requiriera, donde quede protegido el transformador y el cableado de cada sensor. Cada sensor deberá disponer de su propio circuito único desde el cuadro y estar conectado a una reserva.

En el caso de usar cableado de ethernet debe ser de un mínimo de categoría 6 para los datos que trasfiere el sensor desde los racks más cercanos hasta los sensores mencionados. La instalación de dichos cables tiene que incluir la protección por tubos para evitar interferencias eléctricas. En el caso de los accesos de Nave 0 (95m aproximadamente) y en la Nave 17 se encuentra el fondo de la Nave 17 (40 metros aproximadamente). Si por el tipo de instalación hicieran falta más de 100 metros habrá que incluir switches adicionales.

El sistema de cableado podrá usar la conexión a internet disponible en los racks mencionados anteriormente a cargo de la empresa contratante. Pero se puede ofrecer que el router que se instale incluya una tarjeta SIM 3G/4G que permita el envío de los datos de conteo a la plataforma de la nube, pero en este supuesto la conexión y pago de la tarjeta sería a cargo del prestatario del servicio.

### **Software y plataforma de visualización**

Licencia anual del software que gestiona los datos de conteo de personas enviados desde los sensores de forma remota y que permita su visualización en dispositivos móviles, tablets u ordenadores para poder controlar el aforo de los espacios. El software debe registrar los datos de modo que se puedan realizar consultas posteriormente de datos históricos en diferentes intervalos o espacios y podrá recibir alertas en caso de que se supere un determinado umbral de ocupación. Pudiendo descargar todos los datos registrados durante la duración del servicio.



### 2.3. Servicio de mantenimiento y actualizaciones de software y hardware

El servicio debe prestarse a lo largo de la duración del contrato en condiciones óptimas de uso. Para ello, proporcionará las actuaciones necesarias para adaptar la operativa a lo largo de la vida de la misma.

Así mismo, proporcionará todas las actualizaciones, que sean necesarias para el correcto funcionamiento y seguridad del sistema que se desarrollen, así como las que se deriven de obligaciones legales como consecuencia de cambios legislativos en materias de software, tratamiento de datos, etc.

Se entenderá incluido dentro del coste del servicio los mantenimientos, actualizaciones, nuevas versiones y alojamiento de la plataforma.

### 2.4. Servicio de atención de consultas y soporte de incidencias a los usuarios autorizados del sistema

Debe garantizarse la atención con una cobertura mínima de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, excluyendo festivos.

Madrid Destino comunicará las incidencias a través del número de teléfono o correo electrónico facilitado al efecto por la empresa adjudicataria.

Se establecen distintos niveles de incidencias según su importancia. En el momento de la comunicación de la incidencia Madrid Destino identificará la urgencia de la misma.

La operativa de gestión de incidencias será la siguiente:

Urgencia alta – Caída general del servicio. Incidencia que paraliza, hasta su resolución, el servicio.

El tiempo de respuesta debe ser inferior a 24 horas

El tiempo de resolución no podrá superar 1 día hábil.

Urgencia media- No paraliza completamente el servicio

El tiempo de respuesta debe ser inferior a 24 horas

El tiempo de resolución no podrá superar 2 días hábiles.

Urgencia Baja- Resto de incidencias.

Tiempo de respuesta 48 horas.

Tiempo de resolución no podrá superar 4 días hábiles.

A continuación, el personal especializado del adjudicatario realizará las intervenciones oportunas para diagnosticar el problema y su solución.



• **Resolución de la incidencia:** Una vez identificada la solución adecuada, y siempre dentro de los plazos establecidos, se procederá a su solución. Si la resolución de la incidencia implica la suspensión del servicio, deberá consensuarse con el responsable de Madrid Destino antes de realizar la actuación.

• **Cierre de la incidencia:** una vez solucionada la incidencia, el adjudicatario procederá a la notificación del cierre de la incidencia.

## 2.5. Alarmas y avisos

La aplicación permitirá la configuración de alarmas y avisos, con la posibilidad de generar mails a las personas designadas por Madrid Destino.

## 2.6. Seguridad

En el ámbito de la seguridad, la aplicación ha de cumplir en lo relativo al tratamiento de los datos personales, con todos los requisitos impuestos por la legislación vigente en cuanto a Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los dispositivos no deben registrar las imágenes de tal manera que cumplan con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Madrid Destino podrá exigir las responsabilidades oportunas al proveedor del servicio en caso de que surjan o se verifiquen deficiencias relativas a las obligaciones contenidas en esta cláusula. Para valorar el impacto de las deficiencias verificadas, se tendrán en cuenta conceptos como la gravedad de la deficiencia detectada, el carácter negligente o doloso de la misma o las consecuencias y perjuicios que se pudieran ocasionar en el desarrollo de la actividad de Madrid Destino, y de su relación con terceros.

## 2.7. Carga de datos, parametrización y configuración de toda la información para la correcta puesta en funcionamiento y funcionamiento del nuevo sistema.

La contratación incluirá los siguientes aspectos:

- Estudio conjunto entre adjudicatario y Madrid Destino para la correcta puesta en funcionamiento del sistema.
- Instalación, parametrización y puesta en funcionamiento del sistema.
- El tiempo de ejecución de toda la instalación será de dos semanas naturales desde la adjudicación del contrato.
- Se debe garantizar en todo caso, la prestación del servicio durante el proceso de migración e implantación.

## 2.8. Devolución del servicio



Los licitadores deberán presentar un plan de devolución del servicio que tendrá un compromiso de ejecución en caso de ser necesaria su utilización.

En caso de que se deba realizar un cambio de proveedor en el futuro, el cambio se registrará por dicho plan de devolución.

### **3.- INTERLOCUCIÓN**

El adjudicatario está obligado a nombrar un responsable del Servicio, que será el interlocutor entre el responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal de la adjudicataria, encargándose de la coordinación del personal y de la supervisión de la prestación del servicio, canalizando la información relativa al mismo a los efectos de una mayor eficacia en su prestación, de tal forma que se garantice que la adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

Deberá estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación. Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del responsable del servicio.

En ningún caso, la designación de dicho interlocutor supondrá coste adicional alguno para MADRID DESTINO.

A estos efectos, el responsable del contrato de Madrid Destino pondrá en conocimiento del responsable designado por la mercantil adjudicataria, todas las deficiencias observadas en la prestación del Servicio, con el fin de que dicho interlocutor establezca los mecanismos para su solución.

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar la identidad de este responsable, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo del inicio del contrato.

Durante la ejecución del servicio objeto del presente procedimiento, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a llevar a cabo el mismo conforme a lo pactado y a facilitar a las personas designadas a tales efectos por Madrid Destino, la información y documentación técnica y organizativa que solicite, para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrolla la prestación del servicio y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

El adjudicatario seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable de Madrid Destino, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

### **4.- DIRECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Departamento de Educación y Públicos de Matadero Madrid, será la unidad encargada del seguimiento y ejecución de la presente contratación. En particular, la verificación de la correcta prestación del Servicio corresponde al responsable del contrato que MADRID DESTINO designe y que, en el presente procedimiento de contratación, será un responsable del contrato, que pertenecerá al equipo de Matadero Madrid.



La adjudicataria seguirá en todo momento las directrices marcadas por el responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir en cualquier momento, información acerca de la prestación del servicio.

El responsable del contrato de Madrid Destino comprobará periódicamente la buena marcha de la prestación del servicio, informando del incumplimiento de las prestaciones y requerimientos establecidos en el contrato, así como de las deficiencias observadas y/o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde Madrid Destino a la adjudicataria.

## **5.- RESPONSABILIDAD**

La mercantil adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de Madrid Destino, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Las coberturas y límites de la póliza del seguro de responsabilidad exigible al adjudicatario de la presente contratación son las establecidas en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El servicio objeto del presente contrato está sujeto a la inspección, examen y prueba por parte de Madrid Destino, siempre que ésta lo considere oportuno. La responsabilidad del adjudicatario, en modo alguno quedará exonerada o atenuada por la inspección, revisión y/o aprobación que pueda hacer Madrid Destino en su caso.

## **6.- REGIMEN JURIDICO DEL PERSONAL**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a Madrid Destino.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto a requerimiento de Madrid Destino, en



la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

## **7.- CLÁUSULAS SOCIALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

**2.- En toda documentación**, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los adjudicatarios o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso **no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá al responsable del contrato de Madrid Destino, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

### **3. En materia de seguridad y salud laboral:**

El adjudicatario tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.



Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

#### **4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato de Madrid Destino y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable. Constituye por tanto una obligación para el adjudicatario, el facilitar cuanta información se le requiera por parte de Madrid Destino sobre las condiciones de trabajo del personal adscrito a la prestación del contrato que, una vez adjudicado el mismo le sean de aplicación. De conformidad con lo establecido en el Apartado 23 del Anexo I al



Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta obligación respecto del personal adscrito a la prestación del contrato constituye una condición especial de ejecución.

## **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las Cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Junto con las Cláusulas Sociales descritas, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**, que son de aplicación al presente procedimiento de contratación.

## **8.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

### **8.1. Normativa**

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria (principalmente, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, en todo lo que no se oponga a la nueva legislación vigente).

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

### **8.2. Tratamiento de Datos Personales**

Para el cumplimiento del objeto de este Pliego, los dispositivos no deben registrar las imágenes de tal manera que cumplan con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo

## **9.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO**



9.1. La adjudicataria manifiesta que dispone en su organización interna de medidas suficientes de control, prevención y detección de la comisión de cualquier tipo de conducta que pudiera ser considerada como ilícito penal, cometida con los medios o bajo la cobertura de la propia compañía y/o a través de cualquier persona física integrante o dependiente de la misma.

A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, la adjudicataria manifiesta que su actuación en el ámbito del presente contrato estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participará ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

Asimismo, se compromete expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

En el caso previsto en el párrafo anterior, la Adjudicataria colaborará en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.

9.2. El ejercicio por cualquiera de las partes contratantes y/o cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de estas, de alguna de las conductas que pudieran ser calificadas como ilícitas y constitutivas de responsabilidad penal, podrá constituir un incumplimiento contractual y, por tanto, erigirse en causa de resolución del presente contrato, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

9.3. Las partes manifiestan que la firma del presente contrato se ha realizado atendiendo a las condiciones particulares de cada una, y únicamente, basándose en los criterios comerciales y/o de programación de ambos, sin que el contrato se haya firmado como consecuencia de una promesa, ofrecimiento o concesión por ninguna de las partes, de un beneficio o ventaja de cualquier naturaleza no justificados que pudieran favorecer a las partes o a otros terceros.

9.4 La Adjudicataria, en el caso en el que ofrezca como mejora un Sistema Digital de Registro de Actividad, se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato de forma tal que los sistemas de información de Madrid Destino queden en todo momento protegidos frente a posibles intrusiones por parte de terceros, adoptando todas las medidas de precaución y protección que sean necesarias para prevenir, evitar y detectar ataques de virus informáticos, troyanos, programas espía ("spyware") u otros mecanismos de intrusión informática que puedan afectar al normal desenvolvimiento y desarrollo del presente contrato. Para ello, la Adjudicataria mantendrá actualizados, programas antivirus y cualesquiera otros mecanismos de detección de intrusiones que monitoricen los posibles intentos de introducirse en los sistemas sin la debida autorización y tendrá implementados procedimientos internos de control para asegurar que los empleados de la Adjudicataria eviten situaciones que puedan implicar un riesgo en los sistemas de información de la Madrid Destino.

La Adjudicataria se compromete a cumplir en todo momento los estándares de Madrid Destino en lo que a requerimientos de seguridad de la información se refiere y sus posibles modificaciones, siempre y cuando Madrid Destino le comunique por escrito cuáles son estos. Su inobservancia por



parte de la Adjudicataria podrá dar lugar a la resolución del contrato por parte de Madrid Destino conforme a lo estipulado en la cláusula 47 del PCAP.

Igualmente, la Adjudicataria se compromete a comunicar de forma inmediata a Madrid Destino cualquier incidente o anomalía relativa a las medidas de seguridad que puedan afectar a la misma o a sus clientes, así como cualquier posible incidencia que afecte o pueda afectar a los sistemas de información de la Madrid Destino, a fin de que ésta pueda adoptar las medidas que considere oportunas en defensa de sus propios intereses y de los de sus clientes.

Asimismo, si como consecuencia de la ejecución del presente contrato, los sistemas y aplicaciones informáticos de Madrid Destino estuvieran, de cualquier forma, conectados a los sistemas de la Adjudicataria, Madrid Destino se reserva el derecho de poder revocar el acceso o de interrumpir la conexión entre los sistemas de ambas partes.

Madrid Destino cuenta con un código ético de actuación -disponible en la web pública de la sociedad <https://www.madrid-destino.com/transparencia/buen-gobierno/documentacion> o a través del siguiente enlace: Código ético Madrid Destino\_2.pdf (madrid-destino.com)- que la adjudicataria se compromete a observar en todo momento.

POR MADRID DESTINO

POR LA ADJUDICATARIA

El responsable del contrato

El órgano de contratación